



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES	DORIS MARIA ORTEGA JENNIFER GISELA PERREZ ORTEGA, EDINSON RAMON PEREZ ORTEGA y DERLIS ANDREA PRATO ORTEGA
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO	ANDRES FELIPE ORTEGA
RADICACION	5400131600052021-00034-00
ASUNTO	REQUERIMIENTO APODERADO
FECHA DE PROVIDENCIA	Abril Dieciséis (16) de Dos Mil veintiuno 2021.

Al Despacho el proceso de la referencia, con el informe de Trabajo social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual indica que la parte interesada no vive en la dirección suministrada en la demanda.

Por lo anterior esta Operadora Judicial ordena:

1°. Oficiar al señor apoderado para que informe que sucede con los interesados si efectivamente se cambiaron de domicilio y de ser así, suministre la dirección actual para efectos de realizar la visita social a la residencia de la señora: DORIS MARIA ORTEGA, con el fin de llevar a cabo la Valoración de Apoyo al señor ANDRES FELIPE ORTEGA y demás miembros del núcleo familiar, de conformidad con lo ordenado mediante auto del pasado 25 de marzo e 2021

2°. Oficiase en tal sentido, anexando copia del informe por parte de la persona encargada de practicar la visita por parte del I.C.B.F.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No. 061 de fecha 19/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria.

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcbb0d4cdd9a3707994771ba11212ff906952a5a40e6f1208a32ad4b041bd488

Documento generado en 16/04/2021 01:49:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>